



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2023-CM-MDSO-PH**

Santo Domingo de los Olleros, 26 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre del 2023; Visto el expediente técnico que contiene la Solicitud presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina de LLanac, por el cual solicitan PRIORIZACION E INTERVENCIÓN INMEDIATA CON MAQUINARIA PESADA EN ZONAS DE ALTO RIESGO (DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADAS, ZONAS RIVEREÑAS, ENCAUSAMIENTO EN ZONAS URBANAS, ANEXOS Y CENTROS POBLADOS, ETC); por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, la Municipalidad distrital de Santo domingo de Los Olleros, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, económico y administrativo en los asuntos de su competencia, es una institución de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito, a través de la promoción laboral y empresarial con asistencia en la salud y la educación porque tiene vocación de servicio social para el bienestar y desarrollo del distrito en base a un gestión transparentes en conductas y acciones administrativas – operativas, y;

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la antes referida ley, señala que corresponde al concejo municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo es de anotarse que la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros cuenta con una Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y;

Que, por expediente técnico que contiene la solicitud presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina de LLanac, por el cual solicitan PRIORIZACION E INTERVENCIÓN INMEDIATA CON MAQUINARIA PESADA (Tractor-excavadora y volquete) EN ZONAS DE ALTO RIESGO (DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADAS, ZONAS RIVEREÑAS, ENCAUSAMIENTO EN ZONAS URBANAS, ANEXOS Y CENTROS POBLADOS, ETC; sobre todo en las zonas de



C. Telf. 920011028

968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

AHUASUCO, PAMPA BLANCA, ALPACOTO, CRUZ BLANCA, CUCULI CHICO y en los Anexos de CUCULI CHICO, LLACA LLACA, MALPASO, CASA ROSADA, COMALIPA Y EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE HUALLANCHI; pedido que efectúan por cuanto sostienen que, es una profunda preocupación por el pronóstico de la realización del fenómeno dimatológico de intensas lluvias y huaycos que ocasionarían desastres naturales, destrucción, desborde, inundación, deslizamientos, etc, de gran magnitud, el cual si no realizan los trabajos solicitados de prevención, será de un gran lamento y de profunda responsabilidad, y;

Que, como es de apreciarse, el pedido que efectúa el Presidente de la referida Comunidad tiene sustento y compartimos dicha preocupación, porque la municipalidad no quiere que se produzcan desastres naturales en el distrito y si así fuera que dichos fenómenos causen el menor estrago posible en la población y que no repercuta en sus actividades económicas; sin embargo es de advertirse que el espacio que se pide descolmatar o ejecutar trabajos de prevención resulta siendo muy extenso, a tal punto que no resulta siendo posible la atención de manera general por parte de la municipalidad y menos con los escasos recursos con los que se cuenta. Pero tampoco puede ser desatendido más aún si se trata de trabajos de prevención de desastres, por lo que resultaría siendo viable suscribir convenios interinstitucionales con las comunidades y organismos del sector para efectos de trabajar de manera mancomunada, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, puesto a consideración del pleno del concejo y por UNANIMIDAD.



**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros la suscripción de Convenios Interinstitucionales con las Comunidades Campesinas y Organismos Sociales del distrito, para efectos de realizar trabajos mancomunados de Descolmatación de quebradas, cauces de huayco, encausamiento, canales y/o aliviadores a fin de evitar derrumbes e inundaciones.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de desastres – Defensa Civil, definir las áreas de mayor riesgo y peligro en el distrito, para efectos de su urgente atención.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de desastres – Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas competentes de la Municipalidad para su conocimiento.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDALOBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

C Telf. 920011028  
968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS